CUARTO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 226-00-A-COFAC-DILOS-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA E INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.582 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1137 del 23 de noviembre de 2023, artículo 1, actuando en nombre y representación **de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT No. 899.999.102-2,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, y por la otra, por la otra la **señora ROSA MARGARITA GARCÍA RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.981.918 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.,** con número de identificación tributaria NIT. 800031074-1, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y documentos soportes presentados por la Supervisión y Contratista.

Cláusula 1 – Plazo de ejecución del contrato

Modificar parcialmente la cláusula 1- Forma de Pago y apropiación presupuestal, numeral 1.2, del anexo al clausulado de la aceptación electrónica de oferta, en cuanto al dinero constituido en **RESERVA PRESUPUESTAL,** así:

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor constituido en **RESERVA PRESUPUESTAL** del contrato así:

TERCER PAGO: Se realizará el pago por la suma de **$83.830.000**, al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo RESERVA con cargo al PAC MARZO 2025, de acuerdo con la facturación.

CUARTO PAGO: Se realizará el pago por la suma de **$6.200.000**, al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo RESERVA con cargo al PAC MAYO 2025, de acuerdo con la facturación.

Cláusula 2 – Plazo de ejecución del contrato

Se modifica parcialmente la CLAUSULA 2, Plazo de ejecución, del contrato principal, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, en el sentido de ampliar el plazo de entrega, así:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **07 de marzo de 2025**.

Cláusula 3 – Garantías

Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. NB-100352414 expedida por SEGUROS MUNDIAL S.A. modificando las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.

El anexo modificatorio de la garantía deberá ser remitido para aprobar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes de perfeccionado el modificatorio.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del clausulado del anexo del Contrato Electrónico No. 226-00-A-COFAC-DILOS-2024, sus anexos otrosíes, que no sean contrarias al presente modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II